

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

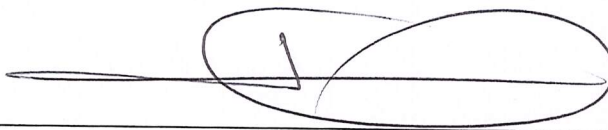
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Octubre de 2016

P.P. FRACCION UNO DE VENTANAS 3-B
TITULAR

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Septiembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Octubre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2014/154 de fecha 03 de Diciembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RAFAEL MADRIGAL SALAZAR	P.P. FRACCION UNO DE VENTANAS 3-B	391	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	322303	2874018
2	324561	2870421
3	321620	2871653



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/164
BITÁCORA: 08/S5-0504/09/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Octubre de 2016

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION UNO DE VENTANAS 3-B

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/12/14 - 31/12/15	Juniperus deppeana	53	18	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/14 - 31/12/15	Pinus spp.	53	1756	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/14 - 31/12/15	Quercus spp.	53	480	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/10/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	25	16	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/10/16 - 31/12/16	Pinus muerto	25	270	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/10/16 - 31/12/16	Pinus spp.	25	735	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/10/16 - 31/12/16	Quercus spp.	25	148	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	29	462	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	29	613	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	29	207	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	32	81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	32	507	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	40	648	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	40	101	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	25	14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	25	588	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	25	80	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	28	61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	28	678	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	28	177	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	45	659	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	45	443	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	44	48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	44	701	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	44	516	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION UNO DE VENTANAS 3-B

10,007.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION UNO DE VENTANAS 3-B	321.00 (trescientos veintiuno)	10,007.000 (diez mil siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/164
BITÁCORA: 08/S5-0504/09/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Octubre de 2016

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION UNO DE VENTANAS 3-B	P-08-029-FRA-007/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CL-107

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAREO LINARES LINARES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 13, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p.

BRP/GAHS/RAGQ